

**ENTIDADES AUTÓNOMAS  
DE LA GENERALITAT**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos generales de la fiscalización**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentran las entidades autónomas de la Generalitat.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2005 de las entidades autónomas, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2005, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes, con un alcance diverso, dependiendo del área o Entidad de que se trate. En unos supuestos se realizarán informes integrales, en otros informes parciales referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales, mientras que en un tercer grupo se realizará una mera comprobación formal de las cuentas presentadas.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización a realizar se recogerán las medidas que deben adoptar las entidades fiscalizadas, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñarán, en su caso, las infracciones o irregularidades que se pongan de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización deberá realizarse de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las entidades autónomas de la Generalitat.

## **1.2 Alcance y enfoque del trabajo de fiscalización**

La fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades autónomas de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:

- No se ha realizado Informe de fiscalización de la Entidad Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la medida en que no ha desarrollado actividad alguna en el ejercicio 2005, y no ha formalizado el trámite de rendición de cuentas. Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/2004, de 28 de mayo.

En este sentido, la Intervención General de la Generalitat ha facilitado un certificado del Director del Instituto en el que se indica que, en fecha 30 de mayo de 2006, la Entidad no había iniciado su actividad y por ello era de imposible cumplimiento la presentación de una cuenta de resultados.

- Se ha realizado un Informe específico sobre las cuentas que ha presentado el Servicio Valenciano de Empleo y Formación que, en razón de lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación 2006 de la Sindicatura de Comptes, ha sido objeto de un Informe de fiscalización completo.
- La fiscalización de las otras cuatro entidades autónomas de la Generalitat se ha agrupado en un único Informe de fiscalización, con el alcance concreto que se ha determinado para cada una de ellas.

En consecuencia con lo expresado en los párrafos anteriores, el presente Informe de fiscalización se refiere a las siguientes entidades autónomas: Instituto Valenciano de Estadística(IVE), Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) e Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de las citadas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2006, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que las entidades autónomas rindan sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable, comprobando que están integradas por todos los documentos establecidos en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, que se hayan formado de acuerdo con esta norma jurídica y que contengan información suficiente.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de las entidades autónomas, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas. Para la consecución del objetivo anterior se ha realizado un análisis pormenorizado del

grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones formuladas en los informes correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, valorando las actuaciones desarrolladas por las entidades en el ejercicio 2005.

- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades públicas, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores se han realizado tres Informes de fiscalización formal correspondientes al Instituto Valenciano de Estadística, Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias e Instituto Cartográfico Valenciano; al tiempo que se ha formalizado un Informe de fiscalización parcial del Instituto Valenciano de la Juventud.

En todos los supuestos se ha realizado un análisis de las cuentas rendidas por cada una de las entidades autónomas, para lo cual se ha solicitado a cada una de ellas toda la documentación que se ha presentado en ejercicios anteriores, en los que se ha realizado un informe completo de fiscalización.

Ha de hacerse notar que el análisis formal de las cuentas anuales presentadas por las entidades autónomas no ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que haya determinado la ampliación del alcance previsto en cada una de las fiscalizaciones realizadas.

En este sentido, en el apartado referente a cada una de las entidades autónomas se especifica el alcance concreto de la fiscalización realizada, así como las circunstancias que la han determinado, de acuerdo con lo previsto en el programa de actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los "Principios y normas de auditoria del sector público", elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de las entidades autónomas, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en cada una de las entidades.

## **2. INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA**

### **2.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de Estadística (IVE) fue creado en la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, que lo configuró como una entidad autónoma de carácter administrativo, de las previstas en el artículo 5.1 de la LHPGV (Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana).

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el Instituto tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Economía.

En su condición de entidad autónoma de carácter administrativo de la Generalitat, el Instituto Valenciano de Estadística se encuentra sometido, en lo que se refiere a su régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad e intervención a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública Valenciana.

El Decreto 65/1998, de 26 de mayo, modificado por lo dispuesto en el Decreto 36/2000, de 28 de marzo, aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de Estadística, en el cual se prevén los órganos rectores de la Entidad, que son los siguientes:

- La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- La Comisión Ejecutiva, órgano colegiado presidido por el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- La Dirección, cuyas funciones se encuentran acumuladas a la Directora General de Economía.
- El Consejo Valenciano de Estadística, órgano colegiado superior del Instituto, de carácter consultivo y supervisor, presidido por el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

### **2.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVE entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 2.896.100 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

- El IVE está sometido a los procedimientos de ingreso y gasto público que la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana prevé, con carácter general, para la Administración del Consell, lo cual determina la fiscalización previa del Interventor Delegado de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna, que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Estadística en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis del estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 e informes anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.

### **2.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat ha rendido las cuentas anuales del IVE, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por la Directora del Instituto, en fecha 8 de junio de 2006. Al igual que se ha puesto de manifiesto en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuentas no han sido formuladas por el Presidente del Instituto.

Hay que hacer notar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.c) del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto 65/1998, de 26 de mayo, del Gobierno Valenciano, le corresponde al Presidente de la Entidad Autónoma la formulación de las cuentas anuales.

En la resolución de 3 de diciembre de 2003 del Presidente del Instituto sobre delegación de competencias en la Directora del IVE, se recogen diversas competencias en materia económico-financiera y presupuestaria, de relevancia menor, sin que se refiera al trámite de formulación de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de acuerdo con los

principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones inic./definit.	Derechos anulados.	Derechos ptes anulación	Derechos recon. netos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	0	0	0	10.294	10.294	0
IV Transferencias corrientes	2.803.100	266.110	142.000	2.394.990	2.394.990	0
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	7.266	7.266	0
VII Transf. de capital	93.000	15.810	0	77.190	77.190	0
<b>Total</b>	<b>2.896.100</b>	<b>281.920</b>	<b>142.000</b>	<b>2.489.740</b>	<b>2.489.740</b>	<b>0</b>
Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	2.087.400	(25.000)	2.062.400	1.691.486	1.691.486	0
II Gtos. de funcionamiento	391.690	130.000	521.690	504.150	428.523	75.627
IV Transferencias corrientes	324.010	(105.000)	219.010	165.336	165.336	0
VI Inversiones reales	93.000	0	93.000	92.971	92.971	0
<b>Total</b>	<b>2.896.100</b>	<b>0</b>	<b>2.896.100</b>	<b>2.453.943</b>	<b>2.378.316</b>	<b>75.627</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>35.797</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVE, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 2.896.100 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que no han supuesto alteración en el importe total de la previsión inicial, al tratarse de transferencias de crédito entre capítulos del mismo programa.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, por un importe de 35.797 euros. El resultado económico patrimonial ha sido también positivo y asciende a la cifra de 18.764 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. Se ha comprobado que el Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de ingresos del IVE ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	100,0%	100%
IV Transferencias corrientes	85,4%	100%
V Ingresos patrimoniales	100,0%	100%
VII Transferencias de capital	83,0%	100%
Total	86,01%	100%

Cuadro 2

El análisis de los porcentajes recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos se ha incrementado respecto al del ejercicio 2004, en que fue del 70,5%. Hay que observar que esta circunstancia se produce, a pesar de la disminución registrada en las transferencias corrientes y de capital que se reciben de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo.

En efecto, en aplicación del acuerdo del Consell de fecha 30 de septiembre de 2005, se minoraron los derechos reconocidos, respecto de la previsión definitiva de ingresos del capítulo 4, “transferencias corrientes”, en un total de 266.110 euros y del capítulo 7 “transferencias de capital”, en la cifra de 15.810 euros.

Se ha comprobado que en los dos supuestos anteriores existe una resolución de la Directora del Instituto anulando los derechos reconocidos y por los mismos importes, al tiempo que se ha formalizado una resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, anulando las obligaciones reconocidas, con cargo al correspondiente programa de gastos de la Conselleria.

En relación a los ingresos por transferencias corrientes, se ha observado que en el presupuesto inicial del Instituto consta un importe de 142.000 euros por ingresos “de otras Consellerias”, del que el Instituto no tiene conocimiento y que también se reflejaba en el Presupuesto del ejercicio 2004. Hay que significar que el Instituto ha puesto esta circunstancia en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVE, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	82,0%	100,0%
II Gastos de funcionamiento	96,6%	85,0%
IV Transferencias corrientes	75,5%	100,0%
VI Inversiones reales	100,0%	100,0%
Total	84,7%	96,9%

Cuadro 3

El análisis de los porcentajes recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que los porcentajes de ejecución y realización son muy similares a los del ejercicio anterior. En este sentido, se ha comprobado que se han hecho efectivas todas las obligaciones reconocidas, salvo una por valor de 75.652 euros, imputada al capítulo II “gastos de funcionamiento”.

Como en ejercicios anteriores, en el capítulo de gastos de personal no hay contabilizadas obligaciones reconocidas pendientes de pago, cuando el importe de la Seguridad Social del mes de diciembre se ha hecho efectivo en enero de 2006 y, en consecuencia, la cuota de la empresa, debía figurar como pendiente de pago. A su vez, y en este mismo sentido, no aparece cantidad alguna pendiente de pago en ejercicios cerrados, por la cuota de empresa de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2004.

En lo que se refiere a los saldos del estado de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		3.090.312
a del Presupuesto corriente	2.489.740	
b de Presupuestos cerrados	0	
c de operaciones no presupuestarias	600.572	
2. PAGOS		3.133.309
a del Presupuesto corriente	2.378.316	
b de Presupuestos cerrados	135.904	
c de operaciones no presupuestarias	619.089	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(42.997)
3. Saldo inicial de Tesorería		279.807
II. Saldo final de Tesorería (I + 3)		236.810

Cuadro 4

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería es coincidente con el saldo final del ejercicio 2004 y que son correctos los restantes saldos de cobros y pagos, así como el saldo final.

En la memoria que acompaña a las cuentas anuales, se adjunta el siguiente estado de los movimientos de operaciones extrapresupuestarias, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 01-01-2005	Ingresos	Pagos	Pendiente pago 31-12-2005
FE devolución de ingresos	0	0	0	0
Reintegro subven. GV	208.894	2.073	2.073	208.894
Retenciones IRPF	65.439	252.195	251.465	66.169
Retenciones por alquileres	5	4	9	0
IVA intracomunitario	0	102	0	102
Seguridad Social	65.645	335.241	354.454	46.432
MUFACE	642	3.117	3.317	442
Derechos pasivos	3.419	7.119	6.983	3.555
Otros	118	721	788	51
Total	344.162	600.572	619.089	325.645

Cuadro 5

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos en la fecha de inicio del ejercicio 2005 son coincidentes con los reflejados en las cuentas de 2004, en la fecha de cierre de este ejercicio.

Hay que poner de manifiesto que la mayor parte de las cuentas se refieren a retenciones practicadas en nómina al personal del Instituto e ingresadas posteriormente, además del IVA intracomunitario.

En lo que se refiere a la cuenta “reintegro subvenciones GV”, arroja, como se ha comentado, el saldo que figuraba a 31 de diciembre de 2004 y que se ingresó en dicha cuenta de fondos extrapresupuestarios en 2004, y que si realmente es un saldo pendiente de reintegrar a la Generalitat debía haberse procedido a su liquidación.

## 2.4 Balance y cuenta del resultados económico-patrimonial

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>863.944</b>	<b>880.977</b>
Inmovilizaciones inmateriales	1.534	49.018
<i>Aplicaciones informáticas</i>	137.330	86.632
<i>Amortizaciones</i>	(135.796)	(37.614)
Inmovilizaciones materiales	862.410	831.959
<i>Terrenos y construcciones</i>	22.215	22.215
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	14.058	14.058
<i>Utillaje y mobiliario</i>	117.141	115.367
<i>Otro inmovilizado</i>	826.137	785.638
<i>Amortizaciones</i>	(117.141)	(105.319)
<b>Activo circulante</b>	<b>236.810</b>	<b>279.807</b>
Deudores	0	0
Deudores presupuestarios	0	0
Tesorería	236.810	279.807
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.100.754</b>	<b>1.160.784</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>699.481</b>	<b>680.718</b>
Resultados ejerc. anteriores	680.718	1.442.083
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	1.442.083	1.442.083
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(761.365)	0
Resultados del ejercicio	18.763	(761.365)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>401.273</b>	<b>480.066</b>
Acreedores	401.273	480.066
<i>Acreedores presupuestarios</i>	75.628	135.904
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	208.945	209.012
<i>Administraciones públicas</i>	116.700	135.150
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.100.754</b>	<b>1.160.784</b>

Cuadro 6

La cuenta de resultados económico-patrimonial del IVE, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Gastos funcionamiento</b>	<b>2.305.640</b>	<b>2.086.179</b>
Gastos de personal	1.691.486	1.690.490
Sueldos, salarios y asimilados	1.400.355	1.394.847
Cargas sociales	291.131	295.643
Dotación amortización inmovilizado	110.004	0
Otros gastos de gestión	504.150	395.689
Servicios exteriores	504.050	395.589
Tributos	100	100
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>165.336</b>	<b>242.714</b>
Subvenciones corrientes	165.336	242.714
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>474.133</b>
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	474.133
<b>Ahorro</b>	<b>18.764</b>	<b>(761.365)</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.470.976</b>	<b>2.803.026</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>17.560</b>	<b>46.938</b>
Reintegros	10.285	34.372
Otros ingresos de gestión	9	0
Otros intereses e ingresos asimilados	7.266	12.566
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.472.180</b>	<b>1.994.386</b>
Subvenciones corrientes	2.394.990	1.924.396
Subvenciones de capital	77.190	69.990
<b>Ganancia e ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>337</b>
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	337
Desahorro		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.489.740</b>	<b>2.041.661</b>

Cuadro 7

## 2.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndic Major, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió a la Directora del Instituto Valenciano de Estadística, al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las

deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación de la Directora del Instituto, el Síndic Major reiteró su petición en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta de la Directora del Instituto, de fecha 11 de mayo de 2006, se pone de manifiesto, respecto de las recomendaciones realizadas, que por parte de los servicios técnicos del Instituto, se están efectuando las adaptaciones y seguimiento oportuno para mejorar la gestión económico financiera y administrativa de la Entidad, siempre dentro de la línea indicada por la Sindicatura.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Estadística, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Las cuentas anuales deben ser formuladas por el órgano competente de la Entidad. En este sentido se ha comprobado que en las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 que ha rendido la Intervención General de la Generalitat, no existe diligencia alguna que justifique que hayan sido formuladas por el Presidente del Instituto, o éste haya participado en el procedimiento.

En consecuencia con lo anterior, se considera que la Entidad no ha cumplido la recomendación anterior, que se reafirma en este Informe.

- La gestión de los contratos que formaliza la Entidad debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este sentido se indicaba que en los procedimientos de contratación de suministros y servicios tenía una relevancia importante el recurso al contrato menor, lo cual no facilita una gestión más económica y eficiente de sus recursos.

El análisis de la documentación facilitada por el Instituto permite apreciar que no ha disminuido el número de contratos menores formalizados por la Entidad durante el ejercicio 2005, por lo que esta recomendación se reitera en este Informe.

## **2.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad Autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 2.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de Estadística debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe contabilizar el reconocimiento de la obligación de pago en el momento de producirse, cuestión ésta que viene realizando, pero también debe contabilizar el pago en el momento en que se efectúe realmente el movimiento de fondos, en especial en lo que se refiere a los gastos por la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa, dentro del capítulo de gastos de personal.
- La Entidad debe realizar gestiones efectivas ante la Dirección General de Presupuestos, al objeto de que no se produzcan las discordancias respecto de las previsiones iniciales de ingresos y que se puedan subsanar en ejercicios futuros.
- El Instituto debe revisar los saldos de las cuentas de fondos extrapresupuestarios, para que se correspondan de forma exacta con la razón de ser de estas cuentas y realizar los pagos que correspondan.
- Las cuentas anuales han sido formuladas en tiempo y forma por la Directora del Instituto; no se tiene constancia, sin embargo, de que hayan sido aprobadas por el Presidente del Instituto, circunstancia ésta que se ha recogido en el apartado 3.5 del Informe y que debe ser resuelta en ejercicios futuros.
- La Entidad debe evitar el recurso a los contratos menores en suministros y servicios, procurando promover procedimientos que aseguren los principios de publicidad y concurrencia, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica, circunstancia ésta que se ha recogido en el apartado 3.5 del Informe y que debe ser resuelta en ejercicios futuros.

### **3. INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD**

#### **3.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio. En desarrollo de este texto legal, que ha sido modificado en diversas ocasiones, se dictó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, así como diversas normas internas de desarrollo de éste.

El Instituto Valenciano de la Juventud se configura como una entidad autónoma de carácter mercantil, de las previstas en el artículo 5.1 de la LHPGV, estando adscrito a la Conselleria de Bienestar Social.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y financiero de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana; mientras que en sus actividades se aplica, con carácter general, el derecho civil y mercantil.

Los órganos directivos del IVAJ, tal y como se dispone en su Ley de creación y en su Reglamento Orgánico y Funcional son los siguientes:

- La Presidencia, que se encuentra atribuida a la Consellera de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, que está formado por miembros de todas las Conselleries y Diputaciones Provinciales, así como de otras entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General, que es nombrado por Decreto del Consell, a propuesta del Presidente del Instituto.

#### **3.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVAJ entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización parcial. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- La Entidad tiene un presupuesto de 17.019.890 euros y tiene determinadas áreas muy significativas.
- El IVAJ está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.

- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de la Juventud en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del Presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 y de las de informes de ejercicios anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.
- Se ha realizado una fiscalización específica del área de contratación, que se ha llevado a cabo mediante el análisis de una muestra significativa de los expedientes de contratación tramitados y vigentes en el ejercicio.

### **3.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat ha rendido las cuentas anuales del IVAJ, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por el Director General del Instituto y aprobadas por la Presidenta, en fecha 31 de marzo 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, que incluye el estado de las operaciones comerciales, y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	1.837.270	0	1.837.270	1.622.865	1.493.253	129.612
IV Transferencias corrientes	14.713.720	0	14.713.720	12.487.660	11.131.794	1.355.866
V Ingresos patrimoniales	131.100	0	131.100	33.644	27.308	6.336
VII Transferencias de capital	337.800	0	337.800	337.800	337.800	0
VIII Activos financieros	0	498.441	498.441	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17.019.890</b>	<b>498.441</b>	<b>17.518.331</b>	<b>14.481.969</b>	<b>12.990.155</b>	<b>1.491.814</b>

Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	6.393.050	(200.000)	6.193.050	5.510.097	5.418.657	91.440
II Gastos de funcionamiento	5.142.500	898.164	6.040.664	5.971.007	2.898.118	3.072.889
III Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
IV Transferencias corrientes	3.608.160	206.151	3.814.311	3.564.018	727.300	2.836.718
VI Inversiones reales	1.130.640	(456.206)	674.434	533.609	389.579	144.030
VII Transferencias de capital	745.540	50.332	795.872	767.539	33.946	733.593
<b>Total</b>	<b>17.019.890</b>	<b>498.441</b>	<b>17.518.331</b>	<b>16.346.270</b>	<b>9.467.600</b>	<b>6.878.670</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>(1.864.301)</b>		

Cuadro 8

Como se puede apreciar en las cifras recogidas en el cuadro anterior, el presupuesto inicial del IVAJ, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 17.019.890 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que incrementaron el presupuesto en 498.441 euros, lo que ha supuesto una consignación definitiva de 17.518.331 euros.

El IVAJ ha tramitado durante el ejercicio 2005 un total de cinco expedientes de modificación de crédito, de los cuales tres se corresponden con transferencias de crédito entre diversos capítulos del programa, que no han supuesto variación en el importe consignado inicialmente.

Las otras dos modificaciones presupuestarias tramitadas han sido generaciones de crédito, formalizadas con cargo al remanente de tesorería de 2004. Se ha comprobado que su importe coincide con el saldo del ejercicio anterior y que los expedientes de modificación están suficientemente documentados y que las aplicaciones presupuestarias son correctas. Hay que observar que todas las modificaciones presupuestarias tramitadas han sido publicadas en el DOGV (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana).

Tanto el resultado presupuestario del ejercicio, como el resultado económico-patrimonial, han sido de signo negativo, por sendas cifras de 1.864.301 euros y 2.913.979 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de

imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. Se ha comprobado que el Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del Presupuesto de ingresos del IVAJ ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	88,3%	92,0%
IV Transferencias corrientes	84,9%	89,1%
V Ingresos patrimoniales	25,7%	81,2%
VII Transferencias de capital	100,0%	100,0%
Total	82,7%	89,7%

Cuadro 9

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del Instituto ha disminuido respecto al del ejercicio 2004, en que fue del 90,4%. La causa de esta reducción en la ejecución presupuestaria se encuentra en la disminución practicada en las transferencias corrientes que se han recibido de la Conselleria de Bienestar Social en el ejercicio 2005.

En ejecución del acuerdo del Consell de fecha 14 de mayo de 2004, y dado que no se realizó en el ejercicio que hubiera correspondido, se minoraron los derechos reconocidos en el ejercicio 2005, respecto de la previsión definitiva, en la cifra de 2.326.900 euros.

El citado importe, correspondiente a las mensualidades de noviembre y diciembre de 2004, es la cantidad que quedó pendiente de cobro en ese ejercicio como transferencias corrientes de la Generalitat. El Instituto lo ha considerado cobrado como saldo de 2004 y, posteriormente, ha minorado este importe en el ejercicio 2005, anulando derechos reconocidos.

La minoración de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en el ejercicio 2005 se ha producido una vez que el Instituto ha tenido conocimiento que la Conselleria a la que está adscrito, en aplicación del acuerdo del Consell de 30 de septiembre de 2005, dispuso no transferir a la Entidad la totalidad del crédito presupuestario previsto en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

Por otra parte, por acuerdo del Consell de fecha 21 de octubre de 2005, se incrementa el presupuesto en la cifra de 320.352 euros, como dotación para atender gastos corrientes. Este incremento, se contabiliza como un mayor importe en derechos reconocidos por parte de la Generalitat.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	89,0%	98,3%
II Gastos de funcionamiento	98,8%	48,5%
IV Transferencias corrientes	93,4%	20,4%
VI Inversiones reales	79,1%	73,0%
VII Transferencias de capital	96,4%	4,4%
Total	93,3%	57,9%

Cuadro 10

Los porcentajes de ejecución y realización son muy similares a los del ejercicio anterior, debiendo poner de manifiesto, que la menor realización se produce en los capítulos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, debido a los procedimientos de comprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones concedidas.

Las circunstancias de mayor interés que se han producido en la gestión del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2005 son las siguientes:

- Los gastos de personal han experimentado una disminución del 3% respecto a la consignación inicial, como consecuencia de una minoración de 200.000 euros realizada en la cuarta modificación presupuestaria efectuada durante el ejercicio. Las obligaciones reconocidas por todos los conceptos de este artículo no han superado el porcentaje del 2% previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- En el capítulo de gastos de funcionamiento, la previsión inicial era inferior a la de 2004 en un porcentaje del 5%. Al objeto de subsanar esta circunstancia se formalizó una transferencia de crédito por importe de 725.524 euros y una generación, con cargo al remanente de tesorería de 2004, por importe de 172.640 euros. La consecuencia de estas modificaciones presupuestarias es que, tanto la consignación definitiva, como las obligaciones reconocidas en el ejercicio, son similares a las del ejercicio anterior.
- El presupuesto del capítulo de transferencias corrientes se ha incrementado en un 11,6%, dado que la mayoría de las líneas presupuestarias que se integran en él han visto aumentadas sus consignaciones, en especial las líneas dedicadas a “alquiler de vivienda joven” y “fomento de asociaciones Juveniles”.
- El capítulo de inversiones reales ha visto minorada su consignación inicial en la cifra de 456.206 euros, como consecuencia de la cuarta modificación presupuestaria formalizada durante el ejercicio.

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVAJ, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Pte. Cobro 01/01/05	Rectifica- ciones	Cobros realizados	Pte. cobro 31/12/2005
30 Tasas	108.378	0	108.378	0
31 Precios públicos	52.528	0	594	51.934
39 Otros ingresos	0	0	0	0
Capítulo 3	160.906	0	108.972	51.934
430 Conselleria Bienestar Social	2.326.900	0	2.326.900	0
431 Otras Conselleries	44.157	0	44.157	0
470 De empresas privadas	4.507	0	0	4.507
Capítulo 4	2.375.564	0	2.371.057	4.507
50 Ingresos patrimoniales	5.864	0	5.776	88
Capítulo 5	5.864	0	5.776	88
73 De la Comunidad Autónoma	55.197	0	55.197	0
Capítulo 7	55.197	0	55.197	0
<b>Total</b>	<b>2.597.531</b>	<b>0</b>	<b>2.541.002</b>	<b>56.529</b>

Cuadro 11

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo pendiente de cobro, en fecha 1 de enero de 2005, coincide con la suma del pendiente de cobro del ejercicio 2004 y de ejercicios anteriores.

La mayor parte del pendiente de cobro en la fecha de inicio del ejercicio 2005, tiene su origen en el ejercicio 2004 y se ha percibido en su práctica totalidad. En cualquier caso, una parte de este saldo pendiente de cobro se arrastra desde los ejercicios 1997 a 2003, por lo que sería recomendable, tal como se indicaba en informes correspondientes a ejercicios anteriores, que el Instituto analizara la viabilidad de estos cobros y se planteara su anulación, mediante resolución motivada.

Por otra parte, tal como se ha comentado al analizar los ingresos del ejercicio, se han dado como cobrados de ejercicios cerrados un total de 2.326.900 euros, que quedaron pendientes de cobro en el ejercicio 2004. La anulación de estos derechos no se ha realizado respecto a este ejercicio 2004, sino en la gestión del Presupuesto del ejercicio 2005, cuando se tuvo noticia de que la citada cantidad no iba a ser transferida por la Conselleria a la que está adscrito.

La ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVAJ, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pte. de pago 01-01-05	Rectifica- ciones	Pagos realizados	Pte. de pago 31-12-05
Gastos de personal	88.966	0	88.966	0
Gastos de funcionamiento	1.135.384	0	909.640	225.744
Gastos financieros	6.020	0	0	6.020
Transferencias corrientes	1.244.661	0	1.244.661	0
Inversiones reales	454.811	0	454.811	0
Transferencias de capital	618.669	0	618.669	0
<b>Total</b>	<b>3.548.511</b>	<b>0</b>	<b>3.316.747</b>	<b>231.764</b>

Cuadro 12

Se ha comprobado que los saldos pendientes de pago en fecha 1 de enero de 2005 son coincidentes con los saldos pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio 2004 y que, la mayor parte de sus importes, tienen su origen en este ejercicio, que se han hecho efectivos en los primeros meses de 2005.

Los saldos que han quedado pendientes de pago tienen su origen en ejercicios anteriores y, tal y como se ha puesto de manifiesto al comentar los ingresos de presupuestos cerrados, sería conveniente analizar la exigibilidad de estos pagos para, en su caso, proceder a su anulación.

Los movimientos de las cuentas que componen la tesorería del Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con la información que se recoge en sus cuentas anuales, son los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes		
<b>COBROS</b>		23.585.238	
a del presupuesto corriente	12.990.253		
b de presupuestos cerrados	2.540.407		
c de operaciones no presupuestarias	3.602.901		
d de operaciones comerciales	4.451.677		
<b>PAGOS</b>		21.026.205	
a del presupuesto Corriente	9.467.697		
b de presupuestos cerrados	3.316.747		
c de operaciones no presupuestarias	3.335.034		
d de operaciones comerciales	4.906.727		
<b>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</b>		2.559.033	2.559.033
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>			2.073.927
<b>II. Saldo final de tesorería</b>			4.632.960

Cuadro 13

Se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería coincide con el saldo final reflejado en las cuentas del ejercicio 2004 y que cada uno de los saldos de cobros y pagos, así como el saldo final, son correctos.

Como se puede apreciar, el saldo de tesorería al final del ejercicio 2005 es sensiblemente superior al registrado en la fecha de cierre del ejercicio anterior, circunstancia ésta a la que el Instituto debería prestar especial atención, máxime si se tiene en cuenta que las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio se elevan a la cifra de 6.878.670 euros.

Hay que significar que el grado de realización presupuestaria es muy reducido en todos los capítulos del presupuesto de gastos de la Entidad, salvo en el de gastos de personal y que son especialmente significativos en los capítulos de gastos de funcionamiento y transferencias corrientes.

### 3.4 Balance de situación y cuenta de resultados

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>13.973.070</b>	<b>14.206.661</b>
Inmovilizado inmaterial	144.451	110.449
<i>Propiedad Industrial</i>	20.025	20.025
<i>Aplicaciones informáticas</i>	280.367	201.738
<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>	376.352	376.352
<i>Amortizaciones</i>	(532.293)	(487.666)
Inmovilizado material	13.828.619	14.096.212
<i>Terrenos y construcciones</i>	13.703.738	13.555.248
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	1.673.422	1.522.689
<i>Utillaje y herramientas</i>	527.849	527.552
<i>Mobiliario y enseres</i>	3.979.383	3.896.833
<i>Equipos procesos de información</i>	1.403.976	1.331.067
<i>Elementos transporte y otro inmovilizado</i>	128.343	128.342
<i>Amortizaciones</i>	(7.588.092)	(6.865.519)
<b>Activo circulante</b>	<b>6.415.746</b>	<b>4.915.908</b>
Existencias	61.342	74.939
<i>Existencias comerciales</i>	61.342	74.939
Deudores	1.721.444	2.767.041
<i>Deudores presupuestarios</i>	1.501.407	2.550.593
<i>Deudores por operaciones comerciales</i>	196.173	193.147
<i>Deudores no presupuestarios</i>	12.728	13.318
<i>Otros deudores pendientes de aplicación</i>	11.136	9.983
Tesorería	4.632.960	2.073.928
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>20.388.816</b>	<b>19.122.569</b>

  

<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>11.866.062</b>	<b>14.780.041</b>
Patrimonio	11.225.361	11.225.361
Resultados ejercicios anteriores	3.554.680	3.731.400
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	8.820.299	8.235.148
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(5.265.619)	(4.503.748)
Resultados del ejercicio	(2.913.979)	(176.720)
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>117.924</b>	<b>114.826</b>
Fianzas recibidas a largo plazo	117.924	114.826
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>8.404.830</b>	<b>4.227.702</b>
Acreedores presupuestarios	7.110.432	3.548.509
Acreedores por operaciones comerciales	824.780	474.908
Acreedores no presupuestarios	73	0
Administraciones públicas	94.854	95.180
Otros acreedores pendientes de aplicación	373.396	107.551
Fianzas y depósitos a corto plazo	1.295	1.554
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20.388.816</b>	<b>19.122.569</b>

Cuadro 14

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>DEBE</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>1.844.634</b>	<b>1.823.118</b>
Consumo de mercaderías	9.756	24.529
Otros gastos externos	1.834.878	1.798.589
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>15.338.868</b>	<b>14.974.292</b>
Gastos de personal	5.510.097	5.403.813
Dotación amortización de inmovilizado	767.200	774.522
Otros gastos de gestión	9.061.513	8.795.955
Gastos financieros	58	2
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>4.331.557</b>	<b>3.749.541</b>
Transferencias corrientes	3.564.018	2.974.266
Transferencias de capital	767.539	775.275
<b>Perd. y otros gastos extraordinarios</b>	<b>7.774</b>	<b>5.016</b>
Gastos extraordinarios	6.781	115
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	993	4.901
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>21.522.833</b>	<b>20.551.967</b>
<b>AHORRO</b>	<b>(2.913.979)</b>	<b>(176.720)</b>

<b>HABER</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>4.384.002</b>	<b>4.470.957</b>
Prestaciones de servicios	4.384.002	4.470.957
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>1.395.403</b>	<b>1.460.358</b>
Tasas por prestación de servicios	1.331.051	1.371.854
Reintegros	1.406	4.526
Otros ingresos de gestión	24.965	31.781
Otros intereses e ingresos asimilados	37.981	52.197
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>12.825.460</b>	<b>14.438.370</b>
Transferencias corrientes	12.487.660	14.107.190
Transferencias de capital	337.800	331.180
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>3.989</b>	<b>5.562</b>
Ingresos extraordinarios	385	492
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	3.604	5.070
<b>TOTAL HABER</b>	<b>18.608.854</b>	<b>20.375.247</b>

Cuadro 15

### 3.5 Análisis de los procedimientos de contratación administrativa

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2005, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de 5 expedientes administrativos. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en la verificación de la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación, el examen de la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

La muestra seleccionada es la que se resume en el siguiente cuadro, en el que a cada expediente se le asigna un número de referencia, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº Referencia	Objeto	Importe
CNMY05/PARTAP/1	Mant. integral Albergue Juv. "La Marina" (Alic.)	452.423
CNMY05/PARTAP/2	Limpieza Albergue Juv. "La Florida" de Alicante	366.825
CNMY05/PARTAP/4	Inform. y asesoramiento "Teléfon de la sexualitat"	252.760
CNMY05/PARTAP/6	Serv. alimentación Albergue Juv. BIAR, Alicante	124.094
CNMY05/PARTAP/13	Serv. Aliment. campaña "Tiempo libre juv. 2005"	222.408

Cuadro 16

Como resultado del análisis de los expedientes recogidos en el cuadro anterior se puede afirmar, con carácter general, que se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En relación a las actuaciones administrativas previas desarrolladas en cada uno de los expedientes de contratación seleccionados interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los cinco expedientes revisados han sido tramitados como concurso público, por el procedimiento abierto, cuatro de ellos con expedientes de tramitación anticipada y uno de tramitación ordinaria. Se ha comprobado que en todos los expedientes existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Director del Instituto, así como aprobación del gasto por el Director del IVAJ.
- En los expedientes con número de referencia CNMY05/PARTAP/1, CNMY05/PARTAP/2, CNMY05/PARTAP/4 y CNMY05/PARTAP/6, que se han formalizado mediante tramitación anticipada, existe diligencia del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el inicio del ejercicio siguiente, haciendo constar que las actuaciones practicadas en cada uno de los expedientes, conservan plenamente su validez, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4.1 de la Orden de

la Conselleria de Economía y Hacienda, de 26 de septiembre de 1994, sobre tramitación anticipada de los expedientes de gasto.

En relación a los procedimientos de adjudicación desarrollados en los cinco expedientes revisados hay que observar que, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación solicita un informe técnico a los responsables de los diversos departamentos a los que interesa el concurso, que es formalizado de acuerdo con los criterios que constan en el pliego de características técnicas.

Se ha comprobado, por otra parte, que en todos los supuestos la mesa ha propuesto la contratación a la oferta con mayor puntuación y que el director del Instituto resuelve a favor de las ofertas propuestas por la mesa de contratación.

En relación a otras fases de los procedimientos de contratación se pueden formular las siguientes consideraciones:

- En los expedientes seleccionados se ha constituido la fianza definitiva y se ha formalizado el contrato conforme al pliego de características técnicas, dentro del plazo establecido.
- En todos los casos existe constancia documental de la devolución de las fianzas provisionales, tanto al adjudicatario, como al resto de licitadores; así como del reintegro de los gastos de publicidad por parte del adjudicatario.
- En todos los expedientes consta, asimismo, un documento de recepción de conformidad previa al abono de las facturas. Se han revisado diversas facturas correspondientes a los contratos fiscalizados y todas ellas reúnen los requisitos que les son de aplicación.
- Los contratos revisados se han inscrito en el Registro de Contratos de la Generalitat y han sido comunicados a la Sindicatura de Comptes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LCAP (Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

### **3.6 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Sindico Mayor, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Valenciano de la Juventud al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación del

Director General del Instituto, el Síndico Mayor reiteró su escrito en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta del Director General del Instituto, de fecha 6 de junio de 2006, se pone de manifiesto su satisfacción por la evaluación efectuada por la Sindicatura de Comptes y el acuerdo con la mayoría de las observaciones efectuadas, al tiempo que se refiere a las actuaciones realizadas, para la puesta en práctica de las recomendaciones del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de la Juventud, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Se indicaba que el IVAJ debe promover cuantas actuaciones estén a su alcance para que la Generalitat facilite que los inmuebles que tiene cedidos se incorporen a la contabilidad de la Entidad.

Se trata de una circunstancia que debe ser resuelta por la Subsecretaría de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, titular de las competencias en materia de Patrimonio de la Generalitat, pero que es imprescindible para que las cuentas del Instituto reflejen la imagen fiel de su situación patrimonial.

La situación se ha puesto de manifiesto en los Informes correspondientes a los últimos ejercicios y no ha experimentado variación alguna en el ejercicio 2005.

- Se recomendaba que la información sobre “presupuestos cerrados” se ajustara a la realidad de los ingresos pendientes de cobro y gastos pendientes de pago y que el IVAJ promoviera determinadas actuaciones orientadas a valorar la viabilidad de estos ingresos y gastos, algunos de los cuales provienen del ejercicio 1997, anulando aquellos que fueran inviables o estuvieran prescritos.

La situación se ha puesto de manifiesto en los Informes correspondientes a los últimos ejercicios y no ha experimentado variación alguna en el ejercicio 2005.

- La tercera de las recomendaciones pendientes de poner en práctica por el Instituto era la necesidad de que en el momento de elaborar el presupuesto para ejercicios futuros, los ingresos o pérdidas por operaciones comerciales, se consignaran en el lugar previsto al efecto.

Se ha comprobado que en el anteproyecto de presupuesto que elabora el Instituto se utiliza la técnica presupuestaria adecuada y que la aplicación presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos es la que impide que la previsión del Instituto se materialice en los Presupuestos de la Generalitat.

### **3.7 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 3.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma

significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la entidad autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 3.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de la Juventud debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe adoptar las medidas de gestión presupuestaria que sean necesarias, procurando que los derechos reconocidos en el ejercicio no superen las transferencias corrientes que, de forma efectiva, le corresponde recibir de la Conselleria a la que se encuentra adscrito.
- Cuando se produzca un mayor ingreso como consecuencia de un acuerdo del Consell, en aquellos supuestos en que sea procedente, el Instituto debe incrementar los correspondientes importes en los presupuestos de ingresos y de gastos, mediante la tramitación de las preceptivas modificaciones presupuestarias.
- En lo que afecta a los saldos pendientes de cobro y de pago que se arrastran de ejercicios cerrados, se debería realizar un estudio de su viabilidad de cobro y de su exigibilidad, a fin de que la ejecución de ejercicios cerrados se adecue fielmente a la realidad.
- El Instituto debe procurar una reducción de los saldos de tesorería que presenta al final del ejercicio presupuestario, procurando unos porcentajes mayores de realización en la gestión del presupuesto de gastos, especialmente en los capítulos de gastos de funcionamiento y transferencias corrientes.
- La Entidad debe seguir promoviendo cuantas actuaciones estén a su alcance al objeto de incorporar a su contabilidad los derechos sobre los bienes inmuebles que tiene adscritos, al objeto de que su contabilidad refleje la imagen fiel de su situación patrimonial.

## **4. INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**

### **4.1 Introducción**

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación de este Instituto; por su Reglamento Orgánico y Funcional, aprobado por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 233/1991, de 9 de diciembre; y por las normas internas emanadas del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a las entidades autónomas de la Generalitat, de su misma naturaleza.

El IVIA es una entidad autónoma de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de las previstas en el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que está adscrita a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. El Instituto tiene personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa, para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El artículo 4 de su Ley de creación señala que la estructura básica del IVIA está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector, presidido por el Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se integran miembros de diversas Conselleries, así como representantes de organizaciones agrarias, cooperativas y sindicatos más representativos.
- Consejo Científico, órgano asesor del Consejo Rector en materias de investigación y desarrollo, integrado por el Director de la Entidad y diversos investigadores de la Generalitat, de la Entidad y de otras Instituciones dedicadas a la investigación.
- El Director de la Entidad, que es nombrado por el Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, oído el Consejo Rector, previo informe del Consejo Científico.

### **4.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006 se incluye el IVIA entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 17.380.052 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- El IVIA está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.

- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa al ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha revisado con especial atención la ejecución del capítulo de ingresos por transferencias corrientes y de capital, que son la principal fuente de financiación del Instituto y como consecuencia, la evolución de los gastos corrientes y por inversiones.

En lo que afecta al presupuesto de gastos, se ha prestado especial interés al capítulo de gastos de personal, en la medida en que se ha experimentado un incremento significativo, muy superior al previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, tanto en el presupuesto inicial, como en la liquidación del presupuesto.

- Valoración del grado de cumplimiento y la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004 y de las de informes de ejercicios anteriores, en la medida en que no hubieran sido atendidas.

### **4.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General de la Generalitat Valenciana ha rendido las cuentas anuales del IVIA, dentro del plazo establecido al efecto. Las cuentas fueron formuladas por el Director del Instituto y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad, en fecha 6 de abril de 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto, que incluye el estado de las operaciones comerciales, y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la

Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, tal como se presenta en sus cuentas anuales, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	0	0	0	105.216	95.228	9.988
IV Transferencias corrientes	8.965.750	-38.010	8.927.740	8.205.132	8.170.926	34.206
V Ingresos patrimoniales	66.000	0	66.000	105.874	81.320	24.554
VII Transferencias de capital	5.874.000	2.512.312	8.386.312	8.382.386	6.585.875	1.796.511
Total	14.905.750	2.474.302	17.380.052	16.798.608	14.933.349	1.865.259

Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	7.578.750	(38.871)	7.539.879	6.795.235	6.676.433	118.802
II Gastos de funcionamiento	1.000.000	861	1.000.861	1.000.792	956.318	44.474
III Gastos financieros	3.000	0	3.000	1.616	1.616	0
IV Transferencias corrientes	450.000	0	450.000	437.479	437.479	0
VI Inversiones reales	5.874.000	2.512.312	8.386.312	8.381.566	7.362.864	1.018.702
Total	14.905.750	2.474.302	17.380.052	16.616.688	15.434.710	1.181.978
Resultado presupuestario del ejercicio				181.920		

Cuadro 17

El presupuesto inicial del IVIA, aprobado en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, ascendía a 14.905.750 euros. En el ejercicio se realizaron diversas modificaciones de crédito que incrementaron el Presupuesto en 2.474.302 euros, lo que ha supuesto una consignación definitiva de 17.380.052 euros.

El IVIA ha tramitado durante el ejercicio 2005 un total de diez expedientes de modificación de crédito. El desglose de estas modificaciones presupuestarias realizadas es el siguiente:

- Se han realizado cinco expedientes de transferencias entre capítulos del propio presupuesto y que por tanto no han supuesto variación en el importe total.
- Se han formalizado tres expedientes de generación de crédito, con motivo de mayores ingresos percibidos.
- Se han promovido, por otra parte, dos expedientes de minoración de crédito, al final del ejercicio.

Se ha producido, asimismo, una generación de 1.000.000 euros, como consecuencia de la resolución del Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de julio de

2005, por la que se destina dicho importe al Instituto, para la realización de un determinado programa.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo y asciende a 181.920 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, asimismo positivo, ha sido de 1.495.931 euros. La diferencia se debe exclusivamente a los diferentes criterios de imputación de gastos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. El Instituto presenta una conciliación de estas diferencias en las cuentas anuales.

El análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de ingresos del IVIA ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	100,0%	90,5%
IV Transferencias corrientes	91,9%	99,6%
V Ingresos patrimoniales	160,4%	76,8%
VII Transferencias de capital	100,0%	78,6%
Total	96,7%	88,9%

Cuadro 18

La ejecución del estado de ingresos es muy similar a la presentada en el ejercicio anterior, en la que destaca el porcentaje de derechos reconocidos, respecto a las previsiones definitivas del Presupuesto, que suponen un porcentaje del 96,7%.

El origen y evolución de las diversas transferencias corrientes recibidas durante el ejercicio 2005 por el Instituto es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
Del Estado Investig. y Educación	230.987	230.987	230.987	0
del Estado INIA	995.157	995.157	995.157	0
Generalitat Valenciana CAPA	7.665.750	6.943.141	6.943.141	0
Cons. de Emp., Univ. y Ciencia	35.846	35.846	1.640	34.206
Total	8.927.740	8.205.131	8.170.925	34.206

Cuadro 19

Los datos de mayor interés que ofrece el análisis de las diversas transferencias corrientes recibidas por el Instituto durante el ejercicio permiten formular las siguientes observaciones:

- El mayor importe se corresponde con las transferencias recibidas de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que se dedica, fundamentalmente, a la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Instituto.

- En lo que se refiere a las transferencias de la Generalitat Valenciana, en concreto de la citada Conselleria, han experimentado una minoración de 722.609 euros, como consecuencia de la aplicación del acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de Julio de 2005, por el que se acuerda el reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad.
- En la fecha de realización de las labores de fiscalización el importe correspondiente a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, destinado a la financiación de una parte de los gastos del programa "Ramón y Cajal", se encontraba pendiente de cobro.

Los datos referidos a las transferencias de capital recibidas por el Instituto en el ejercicio 2005, con indicación de su origen, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
Del Estado: Invest. y Educación	719.667	719.667	684.506	35.161
Del Estado MAPA y MMA	274.795	274.795	164.382	110.413
Del Estado: otras áreas	54.004	54.004	54.004	0
OO AA INIA	1.722.185	1.718.258	770.032	948.226
Generalitat Valenciana (CAPA)	4.350.000	4.350.000	4.350.000	0
GV Otras áreas	468.442	468.442	0	468.442
De empresas privadas	502.526	502.526	435.966	66.560
FEDER: Proyectos investigación	294.692	294.692	126.983	167.709
<b>Total</b>	<b>8.386.311</b>	<b>8.382.384</b>	<b>6.585.873</b>	<b>1.796.511</b>

Cuadro 20

Hay que significar que en el momento de realización de las tareas de fiscalización quedaban pendientes de percibir los importes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia y al INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias) en su totalidad, así como algunos importes de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del IVIA, se puede resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	90,1%	98,3%
II Gastos funcionamiento	100,0%	95,6%
III Gastos financieros	53,9%	100,0%
IV Transferencias corrientes	97,2%	100,0%
VI Inversiones reales	99,9%	87,8%
<b>Total</b>	<b>95,6%</b>	<b>92,9%</b>

Cuadro 21

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas respecto del presupuesto definitivo, que ascienden a la cifra de 16.616.688 euros, suponen un grado de ejecución del 95,6%. Los pagos realizados han sido de 15.434.710 euros, lo que significa un grado de realización del 92,9%. Se trata, en ambos casos, de porcentajes muy significativos.

Los gastos de personal son el capítulo de mayor relevancia en el presupuesto de gastos del IVIA, dado que representa en su presupuesto inicial el 50,8% del total, mientras que en las obligaciones reconocidas a lo largo del ejercicio representan un porcentaje del 40,9%.

Las magnitudes del Presupuesto inicial del IVIA en los dos últimos ejercicios permiten apreciar que este capítulo de gastos de personal se ha visto incrementado en un porcentaje del 14,2%, en la medida en que han pasado de una consignación inicial de 6.637.490 euros en el ejercicio 2004, a la cifra de 7.578.750 euros en el ejercicio 2005.

Hay que significar que el citado incremento en el presupuesto inicial, tiene su causa en la incorporación en el ejercicio 2005 de los becarios-doctores con dotación procedente del programa Juan de la Cierva, del Ministerio de Educación y Ciencia.

El desglose comparativo de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2004 y 2005 en el capítulo de gastos de personal es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Ob. rec. 2005	Ob. rec. 2004	Variación
12 Personal funcionario	2.818.577	2.691.401	4,7%
13 Personal laboral fijo	910.206	922.962	(1,4%)
14 Eventual e interino	1.639.036	1.233.887	32,8%
Total retribuciones	5.367.819	4.848.250	10,7%
16 Cuotas sociales	1.427.416	1.288.431	10,8%
Total gastos de personal	6.795.235	6.136.681	10,7%

Cuadro 22

El mayor incremento se ha producido en la aplicación correspondiente al personal contratado para los programas de investigación “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva” convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se han materializado en sendas generaciones de crédito por transferencias corrientes recibidas para su financiación.

Se ha podido verificar que los importes percibidos por el citado personal son correctos y se corresponden con los ofertados en las convocatorias de selección que fueron publicadas. El resto de los gastos de personal, por lo demás, se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

En relación al capítulo de gastos de funcionamiento, en el presupuesto inicial se preveía un incremento del 11,1% respecto al ejercicio anterior. Una vez analizada la ejecución presupuestaria de este capítulo se ha comprobado que las obligaciones reconocidas en el ejercicio se han incrementado, exclusivamente, en este porcentaje.

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVIA, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Pte. cobro 01-01-05	Anulac.	Cobros	Pte. cobro 31-12-05
Reintegros IT	10.799	0	10.799	0
Capítulo 3	10.799	0	10.799	0
De la Generalitat Valenciana	32.555	0	32.555	0
Capítulo 4	32.555	0	32.555	0
Intereses de depósitos	5.421	0	5.421	0
Patentes propias	33.516	0	0	33.516
Venta productos agrícolas	26.378	0	23.541	2.837
Capítulo 5	65.315	0	28.962	36.353
De la Administración del Estado	847.327	0	702.940	144.387
De la Generalitat Valenciana	177.563	0	177.563	0
De empresas privadas	60.946	0	60.946	0
Fondos FEDER	110.015	0	105.895	4.120
Capítulo 7	1.195.851	0	1.047.344	148.507
Total	1.304.520	0	1.119.660	184.860

Cuadro 23

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el saldo pendiente de cobro en la fecha de inicio del ejercicio 2005 coincide con la suma del pendiente de cobro de 2004 y ejercicios anteriores.

El análisis realizado en el estado de ejecución del presupuesto de ejercicios cerrados permite realizar las siguientes observaciones:

- La mayor parte del saldo pendiente de cobro, en fecha 1 de enero de 2005, tenía su origen en el ejercicio 2004 y se ha percibido a lo largo de 2005, casi en su totalidad.
- Los derechos por patentes propias tienen su origen en los ejercicios 2000 y 2001, sin que se tenga constancia de que durante en el ejercicio 2005 el IVIA haya realizado acción alguna tendente a percibir su importe, o tras un estudio de su viabilidad, proceder a la anulación de esos derechos mediante resolución motivada.

La ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, de acuerdo con la liquidación presentada por el IVIA, es la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pte. de pago 01-01-05	Rectifica- ciones	Pagos	Pte. de pago 31-12-05
Gastos de personal	113.376	0	113.376	0
Gastos de funcionamiento	53.234	0	53.234	0
Transferencias corrientes	0	0	0	0
Inversiones reales	1.023.316	0	1.023.316	0
Total	1.189.926	0	1.189.926	0

Cuadro 24

Se ha comprobado que los saldos pendientes de pago en la fecha de inicio del ejercicio 2005 son coincidentes con los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 y que todos ellos tienen su origen en este ejercicio. Hay que significar que todos ellos se han hecho efectivos en los primeros meses del ejercicio 2005.

En lo que se refiere a los movimientos de las cuentas que componen la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, de acuerdo con la información que aporta el IVIA en sus cuentas anuales, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes		
<b>1. COBROS</b>		38.265.960	
(+) de presupuesto corriente	14.933.349		
(+) de presupuestos cerrados	1.119.660		
(+) operaciones no presupuestarias	22.212.951		
(+) operaciones comerciales	0		
<b>2. PAGOS</b>		38.381.182	
(+) de presupuesto corriente	15.434.710		
(+) de presupuestos cerrados	1.189.926		
(+) operaciones no presupuestarias	21.756.546		
(+) operaciones comerciales	0		
<b>I Flujo neto de la tesorería (1-2)</b>		(115.222)	(115.222)
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>			2.808.749
<b>II Saldo final de Tesorería (I+3)</b>			2.693.527

Cuadro 25

En el análisis de los datos anteriores se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería, en fecha 1 de enero de 2005, coincide con el saldo final reflejado en las cuentas del ejercicio 2004. Se ha comprobado, asimismo, que son correctos los diferentes saldos de cobros y pagos, así como el saldo final.

Como se puede apreciar, el saldo de tesorería al final del ejercicio 2005 es inferior al registrado en la fecha de cierre del ejercicio anterior, a pesar de lo cual se considera que sigue siendo elevado, especialmente si se compara con las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio, que se elevan a la cifra de 1.181.978 euros.

#### 4.4 Balance y cuenta del resultados económico-patrimonial

El Balance del IVIA, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>24.665.034</b>	<b>23.192.817</b>
Inmovilizado inmaterial	31.851	33.243
<i>Propiedad industrial</i>	60.149	48.689
<i>Aplicaciones informáticas</i>	125.159	125.159
<i>Amortizaciones</i>	(153.457)	(140.605)
Inmovilizado material	24.633.183	23.159.574
<i>Terrenos y construcciones</i>	18.330.801	18.191.827
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	14.145.553	12.154.294
<i>Ustillaje y mobiliario</i>	1.209.360	975.769
<i>Otro inmovilizado</i>	2.469.031	2.197.542
<i>Amortizaciones</i>	(11.521.562)	(10.359.858)
<b>Activo circulante</b>	<b>4.841.877</b>	<b>4.193.132</b>
Existencias	84.266	62.743
<i>Existencias comerciales</i>	84.266	62.743
Deudores	2.063.484	1.321.639
<i>Deudores presupuestarios</i>	2.050.119	1.304.521
<i>Deudores no presupuestarios</i>	9.242	13.102
<i>Otros deudores</i>	4.123	4.016
Inversiones financieras temporales	601	0
Tesorería	2.693.526	2.808.750
<b>Total activo</b>	<b>29.506.911</b>	<b>27.385.949</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>25.303.142</b>	<b>23.810.246</b>
Patrimonio	11.200.603	11.200.603
Resultados ejercicios anteriores	12.606.608	9.730.155
<i>Resultados positivos ejercicios anteriores</i>	13.857.348	10.980.895
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(1.250.740)	(1.250.740)
Resultados del ejercicio	1.495.931	2.879.488
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>4.203.768</b>	<b>3.575.703</b>
Acreedores presupuestarios	1.235.997	1.247.872
Acreedores no presupuestarios	0	0
Administraciones Públicas	1.070.452	862.421
Otros acreedores	1.897.319	1.465.410
<b>Total pasivo</b>	<b>29.506.910</b>	<b>27.385.949</b>

Cuadro 26

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>3.062.096</b>	<b>2.277.398</b>
Consumo de mercaderías	3.062.096	2.277.398
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>11.623.375</b>	<b>10.447.881</b>
Gastos de personal	8.513.730	7.713.871
Dotación amortización inmovilizado	1.562.936	1.311.022
Otros gastos de gestión	1.545.093	1.422.635
Gastos financieros	1.616	353
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>437.479</b>	<b>346.604</b>
Transferencias corrientes	437.479	346.604
Transferencias de capital	0	0
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>35.036</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0	1.344
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	0	33.692
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>15.122.950</b>	<b>13.106.919</b>
<b>AHORRO</b>	<b>1.495.931</b>	<b>2.879.489</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestación de servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Prestaciones de servicios	0	0
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>211.090</b>	<b>214.844</b>
Reintegros	105.216	122.350
Otros ingresos de gestión	42.113	30.341
Otros intereses e ingresos asimilados	63.761	62.153
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>15.687.735</b>	<b>15.771.564</b>
Transferencias corrientes	8.205.131	7.896.044
Transferencias de capital	8.386.312	8.592.541
Transferencias a reintegrar	(903.708)	(717.021)
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>720.056</b>	<b>0</b>
Ingresos extraordinarios	720.056	0
Ingresos y beneficios ejerc. anteriores	0	0
<b>TOTAL HABER</b>	<b>16.618.881</b>	<b>15.986.408</b>

Cuadro 27

#### **4.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndico Mayor, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Ante la falta de contestación de la Director del Instituto, el Síndico Mayor reiteró su escrito en fecha 25 de abril de 2006.

En el escrito de respuesta del Director del Instituto se pone de manifiesto que la Entidad ha procedido a intentar ajustar su gestión a las mencionadas recomendaciones. Se indica, en concreto, que se han reducido en 511.000 euros las obligaciones pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio, al tiempo que se han incrementado las adjudicaciones en expedientes de contratación, en la cifra de 413.000 euros.

Se indica en el citado escrito, asimismo, que se ha contabilizado el reintegro de transferencias corrientes y de capital, como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat, como una minoración de los derechos reconocidos en la sección de ingresos del ejercicio corriente, tal y como recomendaba la Sindicatura de Comptes en su Informe correspondiente al ejercicio 2004.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Se recomendaba, tanto en el ejercicio 2004 como en anteriores, que la Entidad revisara la viabilidad de los derechos pendientes de cobro que tenía en el capítulo V de su presupuesto de ingresos y que pudieran estar prescritos, valorando la posibilidad de proceder a la anulación de alguno de ellos, mediante resolución motivada.

En el marco de la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que a lo largo de 2005, siguen pendientes de cobro, sin que se haya producido ninguna actuación por parte del IVIA, derechos reconocidos originados en los ejercicios 2000 a 2003, por lo que sigue vigente la recomendación de revisar periódicamente la viabilidad de su cobro.

- Se indicaba que la Entidad debía limitar, en la medida en que fuera posible, el saldo de la tesorería. En la fecha de cierre del ejercicio quedaban obligaciones pendientes

de pago por importe de 1.181.978 euros, importe sensiblemente inferior al del ejercicio 2004, lo que ha determinado que el grado de realización sea del 92,9%. superior al del ejercicio anterior.

En cualquier caso, hay que hacer notar que el saldo de tesorería es muy superior al de las obligaciones pendientes de pago, en fecha 31 de diciembre de 2005, razón por la cual interesa reiterar la recomendación, al objeto de que el Instituto continúe desarrollando las actuaciones iniciadas en estos últimos años.

- El Instituto debía justificar, en aquellos supuestos en que acudía a la ejecución de obras por la propia administración, de acuerdo con el artículo 152 de la LCAP, si este procedimiento es más adecuado que la promoción de concurrencia pública mediante concurso.

No se tiene constancia de que el Instituto haya desarrollado actuación alguna orientada a implementar la citada recomendación, que viene recogiendo en los últimos informes de fiscalización y que se reitera en esta ocasión.

#### **4.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 4.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la entidad autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 4.3 del Informe, que el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- El Instituto debe revisar la viabilidad de los derechos pendientes de cobro, en especial los del capítulo de ingresos patrimoniales, referidos a “patentes propias” y “ventas de productos agrícolas”, realizando actuaciones orientadas a percibir su importe, o valorando la posibilidad de proceder a la anulación de alguno de ellos, mediante resolución motivada.
- La Entidad debe procurar una reducción de los saldos de tesorería que presenta al final del ejercicio presupuestario, procurando unos porcentajes mayores de realización en la gestión del presupuesto de gastos, en la línea en que viene actuando en los últimos ejercicios.

## **5. INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO**

### **5.1 Introducción**

El Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El Instituto Cartográfico Valenciano se creó como una entidad de derecho público, inicialmente adscrita a la Conselleria de Presidencia; aunque a partir del día 1 de enero de 2002, se transformó en entidad autónoma de carácter mercantil, estando actualmente adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

En su condición de entidad autónoma de la Generalitat tiene personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El ICV se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional. Se trata de los siguientes:

- El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.
- La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ostenta el Director del Instituto.
- El Director del Instituto, nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

### **5.2 Alcance y enfoque específico de la fiscalización realizada**

En el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el ejercicio 2006, se incluye el Instituto Cartográfico Valenciano entre las entidades que han de ser objeto de una fiscalización formal. Las razones que han determinado esta circunstancia son las siguientes:

- El presupuesto de 2.268.440 euros, que tiene una relevancia muy limitada, en el conjunto del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.

- El Instituto está sometido al control de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, que lo ejerce mediante la emisión de diversos informes anuales de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata, en concreto, de un informe de auditoría sobre las cuentas anuales, un informe de cumplimiento de legalidad y otro de auditoría operativa.
- En los Informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios presupuestarios no se puso de manifiesto circunstancia alguna que supusiera un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad y de los principios contables que rigen la formación de sus cuentas anuales.
- No se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia relevante en la revisión formal de la documentación relativa a las cuentas del ejercicio 2005, que se ha remitido a la Sindicatura de Comptes.

La fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano en el ejercicio 2005, se ha realizado de acuerdo con el siguiente programa:

- Revisión formal de las cuentas anuales presentadas por la Entidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de la liquidación del presupuesto del ejercicio y de los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.
- Valoración del grado de cumplimiento y de la forma en que se han puesto en práctica las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

### **5.3 Análisis del estado de liquidación del Presupuesto**

La Intervención General ha rendido las cuentas anuales del ICV, dentro del plazo establecido al efecto. El Director del Instituto suscribe las cuentas anuales en el día 30 de marzo de 2006, que son posteriormente aprobadas por el consejo rector de la Entidad, en fecha 23 de mayo de 2006.

Las cuentas anuales están integradas por el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. Se ha podido verificar que los estados presentados guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior.

Se ha comprobado, sin embargo, que al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores, en las cuentas anuales no se incluye el resultado de las operaciones comerciales del

Instituto que debería formar parte de éstas, de acuerdo con lo que se establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.

La liquidación del Presupuesto de la Entidad en el ejercicio 2005, que se integra en sus cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac. presupuest.	Previsiones definitivas	Der. recon. netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
III Tasas y otros ingresos	225.000	458.000	683.000	548.526	334.459	214.067
IV Transferencias corrientes	1.202.020	0	1.202.020	1.396.852	921.347	475.505
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	5.228	5.228	0
VII Transferencias de capital	841.420	0	841.420	698.379	560.947	137.432
Total	2.268.440	458.000	2.726.440	2.648.985	1.821.981	827.004
Gastos	Créditos iniciales	Modificac. presupuest.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
I Gastos de personal	1.229.170	(90.000)	1.139.170	1.005.300	986.567	18.733
II Gastos de funcionamiento	95.420	150.000	245.420	239.914	170.037	69.877
IV Transferencias corrientes	35.800	0	35.800	21.603	18.403	3.200
VI Inversiones reales	908.050	398.000	1.306.050	1.302.756	183.309	1.119.447
Total	2.268.440	458.000	2.726.440	2.569.573	1.358.316	1.211.257
Resultado presupuestario del ejercicio				79.412		

Cuadro 28

El presupuesto inicial del Instituto, tal y como se aprobó en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, ascendía a la cifra de 2.268.440 euros. En el ejercicio presupuestario se han realizado tres modificaciones presupuestarias que han determinado un incremento de 458.000 euros, con lo que el Presupuesto definitivo de la Entidad ha sido de 2.726.440 euros.

La primera modificación presupuestaria ha sido una transferencia de créditos entre capítulos del mismo programa, que no ha supuesto alteración en el importe total. Las otras dos han sido generaciones de crédito, sobre la base de unas expectativas de ingresos. Estas modificaciones no han sido publicadas en el DOGV, con lo que se ha incumplido lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

En el escrito que el Director del Instituto dirige al Síndic Major de Comptes, en fecha 6 de febrero de 2006, se indica que las tres modificaciones realizadas durante el ejercicio 2005 se encontraban pendientes de publicación en el DOGV. No se tiene constancia, sin embargo, ni de que se haya producido esta circunstancia, ni de que se hayan remitido a este diario oficial, en el ejercicio 2005.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, ascendiendo a la cifra de 79.412 euros, mientras que el resultado económico-patrimonial, igualmente positivo, se eleva a la cifra de 276.744 euros. Esta circunstancia se ha producido por el diferente

tratamiento dado a los gastos e ingresos en la contabilidad presupuestaria y en la contabilidad financiera. En cualquier caso, el Instituto ha presentado en la memoria de las cuentas anuales el correspondiente cuadro con la conciliación entre los dos resultados.

El importe del resultado presupuestario del ejercicio se corresponde con el total de las subvenciones recibidas de la Generalitat durante el ejercicio 2005 y que no han sido aplicadas a su finalidad, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, el Instituto debe reintegrar el importe de 79.412 euros a la Generalitat.

El análisis de las cifras de ejecución del Presupuesto de ingresos del Instituto, ha determinado los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
III Tasas y otros ingresos	79,9%	60,8%
IV Transferencias corrientes	116,2%	66,0%
V Ingresos patrimoniales	100,0%	100,0%
VII Transferencias de capital	83,0%	80,3%
Total	97,2%	68,8%

Cuadro 29

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se ha incrementado respecto del ejercicio 2004, donde fue del 93,7%. El grado de realización, sin embargo, ha sido sensiblemente inferior al de 2004, pues en este ejercicio alcanzó el 83,3%, debido, fundamentalmente, al retraso en el cobro de las transferencias de la Generalitat.

Según información facilitada por el Instituto, por acuerdo del Consell se minoran los derechos reconocidos, respecto de la previsión definitiva, que a su vez es coincidente con la previsión inicial de capítulo IV “transferencias corrientes”, en la cifra de 25.168 euros y de transferencias de capital en 143.041 euros. No existe constancia de que se haya dictado la correspondiente resolución del Presidente del consejo rector anulando los derechos reconocidos por sus respectivos importes, ni se ha facilitado copia del acuerdo del Consell por el que se minoran los derechos.

En lo que se refiere al análisis de las cifras de ejecución del presupuesto de gastos del Instituto, se pueden resumir en los porcentajes que se recogen a continuación, referidos a cada uno de los capítulos presupuestarios:

Capítulo	Ejecución	Realización
I Gastos de personal	88,2%	98,1%
II Gastos de funcionamiento	97,8%	70,9%
IV Transferencias corrientes	60,3%	85,2%
VI Inversiones reales	99,7%	14,1%
Total	94,2%	52,9%

Cuadro 30

Las cifras recogidas en el cuadro anterior son muy similares a las del ejercicio 2004, en que el grado de ejecución alcanzó el 92,5% y el de realización fue del 53,4%.

Los saldos del estado de la tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes	
<b>1. COBROS</b>		2.610.592
a del presupuesto corriente	1.821.981	
b de presupuestos cerrados	298.018	
c de operaciones no presupuestarias	490.593	
d de operaciones comerciales	0	
<b>2. PAGOS</b>		3.087.867
a del presupuesto Corriente	1.358.316	
b de presupuestos cerrados	1.159.226	
c de operaciones no presupuestarias	570.325	
d de operaciones comerciales	0	
<b>I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)</b>		(477.275)
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>		720.600
<b>II. Saldo final de tesorería</b>		243.325

Cuadro 31

En el marco de la fiscalización realizada, se ha comprobado que el saldo inicial de la tesorería coincide con el saldo final reflejado en las cuentas de 2004 y que cada uno de los saldos de cobros y pagos, así como el saldo final, son correctos.

La ejecución de los ingresos de ejercicios cerrados es la que se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Pendiente cobro 01-01-05	Derechos reconoc. 01-01-05	Anulación devolución	Derechos reconoc. netos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
Ventas cartografía	14.894	14.894	0	14.894	14.894	0
Cons. Infraestructura y Transporte	39.655	39.655	0	39.655	39.655	0
Convenio Cons. Territ. y Vivienda	82.898	82.898	0	82.898	82.898	0
Convenio C. Medio Ambiente	17.441	17.441	0	17.441	17.441	0
Otros Ingr. ventas Cartografía	10.668	10.668	3.069	7.599	2.892	4.707
Transferencias corrientes GV	174.122	174.122	174.122	0	0	0
Transferencias capital de la GV	140.237	140.237	0	140.237	140.237	0
Total	479.915	479.915	177.191	302.724	298.017	4.707

Cuadro 32

En relación a las cifras recogidas en el cuadro anterior, hay que significar que la mayor parte del saldo tiene su origen en el ejercicio 2004 y que se ha comprobado que los saldos son correctos.

En lo que se refiere a los saldos con origen en ejercicios anteriores, interesa destacar que, o bien se han percibido o se han anulado, como es el caso del saldo que figuraba como pendiente de cobro por transferencias de la Generalitat y que se debía a que no se contabilizó en su día, de forma correcta, el acuerdo del Consell de 16 de julio de 2004, por el que se anulaban determinadas transferencias por importe de 174.122 euros al Instituto Cartográfico Valenciano en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

En relación a la citada anulación de derechos reconocidos hay que significar que no existe documento alguno que justifique la anotación realizada en la contabilidad del Instituto. En este sentido, esta operación debería haberse formalizado con una resolución motivada del órgano responsable del Instituto.

En el análisis de los gastos de ejercicios cerrados, que tenían origen en el ejercicio 2004, se ha comprobado que los saldos en fecha 1 enero de 2005, son coincidentes con los recogidos en la liquidación del ejercicio 2004 y que se han abonado en su totalidad durante 2005, no habiéndose puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

#### 5.4 Balance y cuenta de resultados económico-patrimonial

El Balance del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la fecha de cierre del ejercicio 2005, es el que se muestra en el siguiente cuadro, expresado en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>3.603.402</b>	<b>3.118.293</b>
Inmovilizaciones inmateriales	2.413.190	1.933.245
<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>	<i>1.716.311</i>	<i>1.619.023</i>
<i>Propiedad industrial</i>	<i>314.269</i>	<i>314.269</i>
<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>1.639.664</i>	<i>1.022.529</i>
<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>	<i>123.697</i>	<i>82.797</i>
<i>Amortizaciones</i>	<i>(1.380.751)</i>	<i>(1.105.373)</i>
Inmovilizaciones materiales	1.190.212	1.185.048
<i>Utillaje y mobiliario</i>	<i>38.810</i>	<i>38.810</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>1.492.947</i>	<i>1.222.180</i>
<i>Otro inmovilizado material</i>	<i>193.722</i>	<i>190.956</i>
<i>Amortizaciones</i>	<i>(535.267)</i>	<i>(266.898)</i>
<b>Activo circulante</b>	<b>1.171.268</b>	<b>1.278.100</b>
Existencias	3.921	3.921
<i>Materias primas y otros aprovisionamiento</i>	<i>3.921</i>	<i>3.921</i>
Deudores	924.021	553.577
<i>Deudores presupuestarios</i>	<i>831.711</i>	<i>479.915</i>
<i>Deudores no presupuestarios</i>	<i>34.065</i>	<i>26.274</i>
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>58.245</i>	<i>47.388</i>
Tesorería	243.326	720.602
<b>Total activo</b>	<b>4.774.670</b>	<b>4.396.393</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>31-12-2004</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>3.415.709</b>	<b>3.138.965</b>
Patrimonio	1.721.364	1.721.364
<i>Patrimonio</i>	<i>1.721.364</i>	<i>1.721.364</i>
Reservas	1.417.601	949.010
Resultado del ejercicio	276.744	468.591
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>1.358.961</b>	<b>1.257.428</b>
Acreedores	1.358.961	1.257.428
<i>Acreedores presupuestarios</i>	<i>1.211.257</i>	<i>1.159.226</i>
<i>Acreedores no presupuestarios</i>	<i>27.242</i>	<i>39.638</i>
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>120.583</i>	<i>58.564</i>
<i>Otros acreedores</i>	<i>(121)</i>	<i>0</i>
<b>Total pasivo</b>	<b>4.774.670</b>	<b>4.396.393</b>

Cuadro 33

La cuenta de resultados económico-patrimonial del Instituto, de acuerdo con las cuentas rendidas por la Intervención General de la Generalitat, correspondiente al ejercicio 2005, se muestra en el siguiente cuadro, expresada en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Consumo de materias primas	0	0
<b>Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>2.065.930</b>	<b>1.839.028</b>
Gastos de personal	1.005.301	995.543
Sueldos, salarios y asimilados	793.719	774.529
Cargas sociales	211.582	221.014
Dotación amortización inmovilizado	817.647	656.426
Variación provisión créditos incobrables	3.069	0
Otros gastos de gestión	239.913	187.059
Servicios exteriores	236.688	187.059
Tributos	3.225	0
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>101.015</b>	<b>22.974</b>
Transferencias corrientes	101.015	22.974
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>205.296</b>	<b>175.922</b>
Gastos extraordinarios	0	0
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	205.296	175.922
<b>AHORRO</b>	<b>276.744</b>	<b>468.591</b>
<b>Total Debe</b>	<b>2.372.241</b>	<b>2.037.924</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ventas cartografía	0	0
<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>553.755</b>	<b>651.788</b>
Reintegros	2.850	2.561
Otros ingresos de gestión	545.675	644.036
Otros intereses e ingresos asimilados	5.230	5.191
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.095.230</b>	<b>1.846.939</b>
Transferencias corrientes	1.396.852	1.075.637
Transferencias de capital	698.378	771.302
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>7.788</b>
Beneficios procedentes inmovilizado	0	0
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	7.788
<b>DESAHORRO</b>		
<b>Total Haber</b>	<b>2.648.985</b>	<b>2.506.515</b>

Cuadro 34

## **5.5 Cumplimiento de las recomendaciones de la Sindicatura de Comptes**

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2005, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte del Instituto, de las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2003 y 2004.

Hay que hacer notar que el Síndic Major, en escrito de 25 enero de 2006, se dirigió al Director General del Instituto Cartográfico Valenciano al objeto de que comunicara a la Sindicatura de Comptes cuantas medidas hubiera adoptado, al objeto de solventar las deficiencias y poner en funcionamiento las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

En el escrito de respuesta del Director del Instituto, de fecha 6 de febrero de 2006, se indica que se han realizado diversas actuaciones, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2004, aunque se ha comprobado que no todas se han realizado en el ejercicio 2005.

Las recomendaciones que se recogieron en el Informe de fiscalización del Instituto Cartográfico Valenciano, correspondiente al ejercicio 2004, y que debía poner en práctica la Entidad son las siguientes:

- Las entidades autónomas deben incorporar a sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. En este sentido, en los ejercicios 2003 y 2004 en las cuentas anuales del Instituto no se ha incluido el resultado de sus operaciones comerciales, estado obligatorio para este tipo de entidades autónomas.

Se han analizado las cuentas anuales del Instituto presentadas por la Intervención General, habiéndose comprobado que la Entidad no ha formalizado el estado de operaciones comerciales, ni ofrece explicación alguna de esta circunstancia en la memoria que acompaña a las cuentas anuales.

- Las modificaciones presupuestarias que realiza el Instituto, una vez han sido suscritas por el Presidente del consejo rector de la Entidad, deben ser publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el procedimiento previsto en la LHPGV.

En el ejercicio 2005 las modificaciones presupuestarias se han tramitado mediante resolución del Presidente del Instituto, pero ninguna de ellas se ha publicado en el DOGV, habiéndose incumplido lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 14/2004 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005.

- El Instituto debe seguir mejorando los indicadores de gestión presupuestaria, evitando los saldos elevados de tesorería en la fecha de cierre del ejercicio; al

tiempo que promueven la actualización de los programas informáticos que se utilizan para la llevanza de la contabilidad.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que el Instituto ha mejorado sensiblemente el sistema de contabilidad presupuestaria durante el ejercicio 2005, con lo que se han evitado los saldos de tesorería incorrectos.

- La Entidad debe aplicar de forma correcta los acuerdos del Gobierno Valenciano que se dicten en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, al objeto de que en la liquidación del presupuesto de ingresos no aparezcan determinadas cantidades como pendientes de cobro, a pesar de que el Instituto tiene constancia documental de que los citados ingresos no le van a ser transferidos.

En cumplimiento de la recomendación formulada en el Informe correspondiente al ejercicio 2004, el Instituto ha formalizado la anulación de derechos reconocidos de transferencias corrientes procedentes de la Generalitat, en aplicación del mencionado Decreto del Consell de la Generalitat.

- El Instituto debe proceder con mayor rigor en la determinación de los estados contables que se integran en las cuentas anuales evitando que se produzcan discordancias entre el importe de la “recaudación neta” consignado en la liquidación del presupuesto de ingresos y los ingresos que se hacen constar en el estado de Tesorería.

Esta recomendación ha sido puesta en práctica por la Entidad y la mejora del sistema contable durante el ejercicio 2005 ha determinado la desaparición de los errores puestos de manifiesto en informes anteriores.

- Se proponía la implantación de un nuevo sistema de nóminas que ofreciera una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales. En el ejercicio 2005 el Instituto ha implantado una nueva aplicación informática cuya puesta en práctica estaba pendiente de analizar.

Con independencia de que la Entidad ha mejorado el sistema contable general durante el ejercicio 2005, se ha comprobado que en la gestión de las nóminas del personal se producen los mismos defectos puestos de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2004.

- En lo que se refiere a la gestión contable, se recomendaba que el Instituto diera solución a las diversas deficiencias observadas, tales como mejora de la contabilidad del mayor por subconceptos de ingresos y de gastos, verificación de los saldos duplicados como pendientes de pago en ejercicios corrientes y en ejercicios cerrados.

Hay que significar que, como consecuencia de la mejora experimentada en el sistema contable de la Entidad, se han subsanado las citadas deficiencias.

- Se recomendaba que el Instituto comprobara los saldos de cada uno de los conceptos de cobros y pagos, al objeto de ofrecer una visión exacta en la memoria que forma parte de las cuentas anuales de la Entidad.

Al igual que se ha apuntado respecto a la recomendación anterior, la mejora del sistema contable del Instituto ha determinado que, en el ejercicio 2005, se haya subsanado la circunstancia anterior.

## **5.6 Conclusiones y recomendaciones**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 5.2 del Informe, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia que afecte de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, que guardan coherencia con los presentados en el ejercicio anterior, como tampoco se han observado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete la Entidad Autónoma.

Con independencia de la conclusión anterior, interesa formular las recomendaciones que se recogen a continuación, como consecuencia del análisis de las cuentas anuales recogido en el apartado 5.3 del Informe, que el Instituto Cartográfico Valenciano debe implementar, al objeto de conseguir una gestión más adecuada de los recursos que gestiona:

- La Entidad debe contestar a los escritos que le sean dirigidos por la Sindicatura de Comptes procurando ofrecer una información completa, que pueda ser contrastada en la posterior fiscalización de la Entidad, en la línea expresada en el apartado 5.3 del Informe.
- Las cuentas anuales del Instituto deberían ser aprobadas por el consejo rector de la Entidad, con anterioridad a su formulación, trámite éste que debería ser realizado por el máximo representante del Instituto, en lugar de realizarse en la forma descrita en el apartado 5.3 del Informe.
- En las modificaciones presupuestarias que el Instituto formaliza durante el ejercicio debe ajustarse a los procedimientos previstos en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa de aplicación. En este sentido hay que indicar que deben ser publicadas en el DOGV.
- El Instituto debe recoger en sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001. En este sentido, hay que hacer notar que en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 la Entidad no ha formalizado el resultado de sus operaciones comerciales, estado obligatorio para este tipo de entidades autónomas.

- En los supuestos en que la Entidad promueva la anulación de derechos reconocidos por cualquier tipo de ingresos, debe contar con una resolución motivada del máximo responsable del Instituto, que sirva como fundamento de la anotación contable. En el caso de que esa anulación provenga de la Generalitat, deberá adjuntarse, además, copia del acuerdo del Consell, en los términos en que se haya producido.

## 6. RECOMENDACIONES GENERALES

Las entidades autónomas de la Generalitat han puesto en funcionamiento muchas de las recomendaciones que ha ido formulando la Sindicatura de Comptes en sus Informes de fiscalización, tal y como se ha dejado constancia en los diversos apartados de este Informe.

En cualquier caso, y con independencia de las recomendaciones que se recogen en el Informe para cada una de las entidades autónomas de la Generalitat, se pueden formular las siguientes recomendaciones con carácter general:

- a) Las entidades autónomas deben poner especial atención en poner en práctica las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Comptes, procurando mantener informada a la Institución de todas aquellas medidas que se van adoptando a lo largo del ejercicio.
- b) Las cuentas anuales de las entidades autónomas deben ser formuladas por los órganos competentes de cada una de ellas, formalizándose el trámite de aprobación por los órganos colegiados de éstas, en aquellos supuestos en que proceda, o por los máximos responsables de las Entidades.
- c) Las entidades autónomas deben incorporar a sus cuentas anuales todos y cada uno de los estados y documentos que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 16 de julio de 2001.
- d) Es imprescindible que las entidades autónomas actúen con rigor en la anotación de las diversas operaciones que se registran en la contabilidad, tanto en el momento de la contabilización de los ingresos por transferencias de la Generalitat, como en relación al momento en que se registran los pagos o a las operaciones que se recogen en las cuentas de fondos extrapresupuestarios.
- e) La elaboración de los Presupuestos de las entidades autónomas y las modificaciones realizadas a lo largo del ejercicio deben ajustarse a lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normas jurídicas de aplicación, formalizándose las modificaciones del Presupuesto en todos aquellos supuestos en que sea procedente.
- f) Las entidades autónomas deben seguir mejorando los indicadores de gestión presupuestaria, procurando unos mayores porcentajes de realización en el presupuesto de gastos y evitando saldos de tesorería excesivos en la fecha de cierre del ejercicio.
- g) Los derechos sobre los bienes inmuebles que la Generalitat u otras entidades públicas tienen cedidos a las entidades autónomas deben ser incorporados a las

cuentas anuales de éstas, al objeto de que puedan ofrecer una imagen fiel de la situación patrimonial de cada Entidad.

- h) Las entidades autónomas deben aplicar de forma correcta los acuerdos del Gobierno Valenciano que se dicten en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- i) Las entidades autónomas deben actuar con mayor rigor en el momento de valorar la viabilidad de los derechos pendientes de cobro consignados en las operaciones de presupuestos cerrados, procediendo a la anulación, mediante la oportuna resolución motivada del órgano competente y, en los supuestos de que se realicen como consecuencia de un acuerdo del Consell de la Generalitat, deben contar con una copia del mismo.
- j) La gestión de los contratos que formalizan las entidades autónomas debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procurando la aplicación de aquellos procedimientos que garanticen la obtención de mejores precios, al objeto de garantizar una adecuada gestión del gasto público.

